

UN LIBRARY

NOV - 5 1979



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.1/34/L.4
31 octubre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 42 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

República Democrática Alemana: proyecto de resolución

Negociaciones sobre el desarme

La Asamblea General.

Reafirmando la opinión expresada en común por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme de que el desarme se ha convertido en una tarea imperativa y urgentísima que tiene ante sí la comunidad internacional,

Hondamente preocupada por la continuación de la carrera de armamentos, que representa una creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Recordando el deseo solemnemente proclamado por todos los Estados Miembros en el décimo período extraordinario de sesiones de adoptar medidas eficaces con respecto a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme,

Señalando a la atención las medidas caracterizadas en el Programa de Acción del período extraordinario de sesiones como urgentísimas y factibles en un período de tiempo breve y señalando también a la atención la tarea de entablar sin demora negociaciones sobre dichas medidas y lograr acuerdos eficaces,

Estimando necesario que se hagan progresos sistemáticos en todas las negociaciones internacionales que versen sobre cuestiones de desarme y distensión militar,

Observando que las negociaciones sobre la limitación de la carrera de armamentos y el desarme tienen lugar en diversos organismos, entre los cuales el Comité de Desarme desempeña una función importante,

Observando con inquietud, sin embargo, que las negociaciones sobre algunas cuestiones urgentes relativas a la limitación de los armamentos y al desarme avanzan con demasiada lentitud y no han conducido todavía a resultados tangibles, habiéndose incluso suspendido algunas negociaciones,

Señalando además que algunas importantes propuestas encaminadas a lograr medidas concretas de limitación de los armamentos y desarme no han pasado todavía a ser objeto de negociaciones,

Convencida de que, si los Estados cumplen con sus responsabilidades en materia de limitación de armamentos y desarme proclamadas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y actúan fundándose en los principios establecidos en él, pueden alcanzarse mediante negociaciones acuerdos concretos sobre todos los aspectos que abarquen una amplia gama de medidas en la esfera del desarme,

Hace un llamamiento a todos los Estados para que aumenten sus esfuerzos encaminados a lograr la limitación de la carrera de armamentos y el desarme y, a ese fin;

a) Aceleren todas las negociaciones actuales llevándolas a cabo con mayor intensidad y determinación a fin de lograr un adelanto decisivo en tales negociaciones en un futuro próximo y completar felizmente la preparación de nuevas y eficaces medidas de desarme;

b) Reanuden las negociaciones sobre varios aspectos del desarme que se suspendieron sin razón alguna;

c) Establen, sin demora, negociaciones sobre cuestiones actuales relativas a la limitación de los armamentos y el desarme respecto de las cuales se hayan presentado propuestas concretas y que, sin embargo, no hayan pasado todavía a ser objeto de negociaciones.